

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS85/5

18 de junio de 1997

(97-2503)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS TEXTILES Y LAS PRENDAS DE VESTIR

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Pakistán

La siguiente comunicación, de fecha 12 de junio de 1997, dirigida por la Misión Permanente del Pakistán a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Por la presente y con referencia a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas a los Estados Unidos de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD sobre el asunto arriba mencionado, la delegación del Pakistán comunica su deseo de asociarse a dichas consultas en calidad de tercero, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo señalar que el Pakistán, por ser un importante país exportador de textiles, tiene un interés sustancial en este asunto. Nuestro interés también se deriva de repercusiones que este asunto puede tener para las exportaciones de productos textiles del Pakistán a los Estados Unidos.